



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

ACUERDO No. CSJVA15-76  
miércoles, 23 de diciembre de 2015

**“Por medio del cual se disponen medidas para el reparto de los Juzgados Penales del Circuito con función de conocimiento de Cali”**

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**, En ejercicio de sus facultades, especialmente las delegadas mediante Acuerdo PSAA12-9260 de 2012, conforme lo aprobado en sesión extraordinaria de Sala Administrativa del 23 de mayo de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo 104 del 18 de diciembre de 2015, “Por medio del cual se modifica el Acuerdo 058 de 2014 y se especializan unos despachos del área penal en la Ciudad de Cali” se dispuso, la especialización en Juzgado Mixtos a los Despachos 12 y 15 Penal del Circuito con función de Depuración, a partir del 13 de enero de 2015.

Que esta Sala Seccional, efectuó el análisis del movimiento de procesos, que conocen asuntos regidos por la Ley 600 de 2000 y Ley 906 de 2004, con origen en la información suministrada por los Juzgados 12 Penal del Circuito de Cali mediante Oficios 1897 del 21 de octubre de 2015 y 15 Penal del Circuito de Cali, mediante oficios 1984 del 21 de octubre de 2015 y el informe de reparto de los Juzgados Penales del Circuito de Cali con corte al 30 de septiembre de 2015.

MOVIMIENTO DE PROCESOS – 01/01/2015 A 30/09/2015						
Juzgado	INGRESOS		EGRESOS		Inventario Final	
	600/2000	906/2004	600/2000	906/2004	600/2000	906/2004
Juzgado 12 Penal del Circuito de Cali	15	15	32	12	14	3
Juzgado 15 Penal del Circuito de Cali	32	12	41	12	19	0
Total	47	27	73	24	33	3

Que se observa que los ingresos y egresos de los dos (2) Juzgados Penales del Circuito, que conocen asuntos regidos por la Ley 600 de 2000 y 906 de 2004 de manera mixta en la ciudad de Cali, continúan siendo bajos, por lo que se hace necesario el apoyo de estos despachos el sistema procesal de la Ley 906 de 2014 en los otros grupos de reparto, el cual requiere de una atención prioritaria a efectos de evitar que la menor oferta genere situaciones de congestión.

Por lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1:** Los Juzgados 12 y 15 Penal del Circuito de Cali, continuaran conociendo procesos de manera mixta a) Depuración de la Ley 600 de 2000 y b) función de conocimiento de la Ley 906 de 2004 y el conocimiento de tutelas y habeas corpus.

Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caycedo  
Telefax (92) 881 0342 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia



**ARTICULO 2°:** Dar por terminada la medida de reparto adoptada en el artículo segundo del Acuerdo 0104 del 18 de diciembre de 2015, para los Juzgados Penales del Circuito de Cali.

**ARTICULO 3°:** A partir del doce (12) de enero de 2016, los Juzgados 12° Penal del Circuito y 15° Penal del Circuito de Cali, recibirán reparto general de procesos de la Ley 906 de 2004, de manera equitativa respecto de sus homólogos.

**PARAGRAFO:** El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Cali informará a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca de manera mensual, el número de procesos repartidos a los Juzgados 12° y 15° Penal del Circuito de Cali, con el fin de realizar el seguimiento y monitoreo a la medida adoptada en el presente acuerdo.

**ARTICULO 4°:** El reparto de tutelas y acciones constituciones continuará siendo equitativo para la totalidad de Despachos Penales del Circuito de Cali.

**ARTICULO 5°:** Comunicar el presente proveído a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia del Tribunal Superior de Cali, Juzgados Penales del Circuito de Cali y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali.

**ARTICULO 6°:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales" medio que garantiza amplia divulgación.

#### COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015)



**FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA**  
Vicepresidente Sala Administrativa.

FRAS/GIMC/Oilg

Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caycedo  
Telefax (92) 881 0342 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia